



Juzgado Segundo Civil del Circuito

CONSTANCIA SECRETARIAL

El 17 de julio de 2020, a las 5:00 pm, vencía el termino de 10 días, corrido a la parte demanda para excepcionar; la misma allegó en ese sentido; con presentación de excepciones de mérito.

El 10 de julio de 2020, venció el término para pagar.

Días hábiles: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2020.

Días inhábiles: 4, 5, 11 y 12 de julio de 2020.

Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria.



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo a continuación -Cancelación y Reposición de Título Valor
Demandante:	Noel Pulido Moreno
Demandado:	Banco Popular
Radicado:	630013103002-2018-00272-00
Asunto:	Resuelve solicitud y corre traslado de excepciones

1. En atención a los memoriales allegados por la apoderada judicial France Edith García C., obrante a folios 04 y 05 Solicitud Liquidar Por Secretaria del expediente digital, este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, no concede lo solicitado, en el sentido que no se ha ordenado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, conforme al artículo 440 del Código General del Proceso.

2. Atendiendo que la parte ejecutada dentro del término concedido formuló excepciones mérito se corre traslado por el término de diez (10) al ejecutante para que se pronuncie al respecto y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer en los términos del Art. 443 del CGP.

Por intermedio del Centro de Servicios remítase a la parte ejecutante el link del proceso en aras de correr traslado de las excepciones contenidas en el folio 02 2018-00272Cuadernopdf- al correo electrónico: francyedith.garcia@gmail.com.

3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ESTADO No. 098

Hoy, 22/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cb2abf8e179489982fabaa7b59e4bf639637e046a590f511000a36f0244f4518**
Documento generado en 21/10/2020 02:37:56 p.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>